MEMORANDO No. 493

Bucaramanga, 09 de agosto de 2023

PARA: **Arq. ERIKA JOHANA DIAZ SOSSA**
Director (E)

YINETH XIOMARA ORTIZ CAMACHO
Subdirector Jurídico

DE: **AMPARO ALEXANDRA ALDANA HERNANDEZ**
Subdirector Administrativo y Financiero

ASUNTO: Solicitud Adicional en valor y en plazo No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo No. 022 de 2023.

Cordial Saludo

En mi calidad de Subdirector Administrativo y Financiero del INVISBU y en ejercicio de las funciones como supervisor del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 022 de 2023, suscrito con NANCY SELMINA RODRÍGUEZ QUINTERO, me permito solicitar la adición en valor y plazo del contrato de conformidad con los siguientes motivos:

Que el treinta y uno (31) del enero de dos mil veintitrés (2023) se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 022 de 2023, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO, A LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE ESTAS, EN ESPECIAL A LAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL LEVANTAMIENTO DE INVENTARIOS DOCUMENTALES, ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS, FOLIACIÓN, DIGITALIZACIÓN, EMBALAJE Y TRANSFERENCIAS DOCUMENTALES DEL INVISBU."** con la contratista NANCY SELMINA RODRÍGUEZ QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.517.586 de La Paz, Cesar, teniendo como valor total del contrato DIECISÉIS MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($16.100.000), fijando como fecha de inicio del contrato el primero (1) de febrero de 2023.

Que el contratista presta los servicios de apoyo como "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO, A LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE ESTAS, EN ESPECIAL A LAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL LEVANTAMIENTO DE INVENTARIOS DOCUMENTALES, ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS, FOLIACIÓN, DIGITALIZACIÓN, EMBALAJE Y TRANSFERENCIAS DOCUMENTALES DEL INVISBU."

Que la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto requiere seguir contando con el apoyo en la ejecución de actividades propias de la gestión documental necesarias para acompañar los procesos adelantados desarrolladas por las diferentes áreas del instituto, así como la gestión documental derivada de la ejecución y cumplimiento de los proyectos a cargos de la entidad.

MEMORANDO No. 493

De igual manera, es importante mencionar que, con el fin de acompañar el proceso de gestión documental a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera, se hace necesario generar el cumplimiento de actividades propias de esta, entre las cuales se encuentran el apoyar la organización del archivo del instituto y los archivos derivados de la planeación y ejecución de los diferentes proyectos adelantados por el INVISBU. Realizar actividades de identificación, revisión, clasificación y descarte documental de apoyo de los diferentes archivos generados por las diferentes áreas del INVISBU y los proyectos ejecutados por estas áreas. Realizar la revisión de los diferentes documentos y expedientes presentes en el archivo histórico y archivo de gestión del Invisbu y sus diferentes dependencias, con el fin de realizar la identificación, verificación, clasificación, retiro de material metálico y conservación documental. Apoyar el diligenciamiento, elaboración, revisión y verificación del Formato Único de Inventario Documental - FUID, de los diferentes expedientes derivados de la ejecución de los proyectos adelantados por el INVISBU y sus áreas de trabajo, dando cumplimiento a lo establecido en la NTC 4095 de 2013. Apoyar las actividades de búsqueda y consulta de la información solicitada por las diferentes áreas, funcionarios y contratistas del INVISBU. Apoyar las actividades de organización, distribución y ubicación de los diferentes expedientes y documentos producidos por las distintas áreas del INVISBU, así como la de los proyectos ejecutados por este, con el fin de generar una correcta custodia documental en el archivo central de la entidad. Apoyo en la digitalización de los diferentes archivos, documentos y expedientes generados por las diferentes áreas y dependencias del INVISBU, así como la de los proyectos adelantados por esta entidad, contribuyendo de esta manera con la conservación digital con el fin de cumplir las metas establecidas para la vigencia 2023. Y las demás asignadas por el supervisor que se generen en el objeto contractual. El cumplimiento de dichas actividades permitirá dar un correcto apoyo al cumplimiento de las actividades propias de la gestión documental a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario adicionar el contrato de prestación de servicios de apoyo No. 022/2023 en plazo por el término de tres (3) meses y quince (15) días, y en consecuencia por un valor de OCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($ 8.050.000).

En virtud de lo anteriormente expuesto, se solicita su autorización con el fin de llevar a cabo los diferentes tramites y gestiones administrativas que permitan generar la adición en plazo y valor descritas anteriormente, todo esto con el fin de dar continuidad a la correcta ejecución y seguimiento de las actividades propias descritas dentro del objeto contractual y obligaciones del contrato de prestación de servicios de apoyo No. 022/2023.

Atentamente,

AMPARO ALEXANDRA ALDANA HERNANDEZ
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectó aspectos administrativos: Diego Manuel Amaya García – CPS No. 096/2023 - Subdirección Administrativa y Financiera

Bucaramanga, 09 de agosto de 2023

Ingeniera
AMPARO ALEXANDRA ALDANA HERNANDEZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
INVISBU
Bucaramanga.

Por medio del presente me permito solicitar el (los) siguiente(s) documento(s) presupuestal(es):

☒ Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)
☐ Registro Presupuestal (RP)

Para garantizar el pago de la siguiente obligación:

Seleccione Tipo de Acto	ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 022 DE 2023
Tipo de Persona:	Persona Natural
Nombre o Razón Social:	NANCY SELMINA RODRÍGUEZ QUINTERO
Identificación: Seleccione Tipo	36.517.586 de La Paz, Cesar
Código Actividad Económica (CIIU):	N/A
Dirección:	Haga clic aquí para escribir texto.
Teléfono:	Haga clic aquí para escribir texto.
Objeto:	**ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 022 DE 2023, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO, A LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE ESTAS, EN ESPECIAL A LAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL LEVANTAMIENTO DE INVENTARIOS DOCUMENTALES, ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS, FOLIACIÓN, DIGITALIZACIÓN, EMBALAJE Y TRANSFERENCIAS DOCUMENTALES DEL INVISBU.**
Valor:	OCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE
	$ 8.050.000
CDP N°	NA
Certificado de Plan Anual Nro.	NA
	PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD
Nombre del código rubro asignado	2.3.2.02.02.008.4001042.83990.201

Atentamente,

Arq. ERIKA JOHANA DIAZ SOSSA
DIRECTOR (E) INVISBU

Proyectó aspectos administrativos: Diego Manuel Amaya García – CPS No. 096/2023 - Subdirección Administrativa y Financiera

INVISBU
Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVISBU
NIT 804.001.897-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:23-00579

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: INVI INVISBU	
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.008.4001042.83990.201	Código rápido: 230106
Fondo / Fte de Financiación	: RP RECURSOS PROPIOS	

2	: GASTOS
2.3	: INVERSION
2.3.2.02.02.008	: Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción
2.3.2.02.02.008.4001042.83990.201	: Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción

Valor CDP $: 8,050,000.00

Para : ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 022 DE 2023, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO, A LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE ESTAS, EN ESPECIAL A LAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL LEVANTAMIENTO DE INVENTARIOS DOCUMENTALES, ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS, FOLIACIÓN, DIGITALIZACIÓN, EMBALAJE Y TRANSFERENCIAS DOCUMENTALES DEL INVISBU

Por la suma de : OCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS m/cte. ($8,050,000.00)**********

Dado en el día Agosto 09 de 2023

Solicitado por: DIRECTOR (A) GENERAL

MARI

Elaboró Técnico Administrativo

Subdirector Administrativo y Financiero

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/08/2023 12:31:07 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **36517586 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **69811666** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:21:37 AM horas del 10/08/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **36517586**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ QUINTERO NANCY SELMINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 36517586 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/08/2023 10:44 AM

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Powered by CamScanner

Bucaramanga, 22 de agosto de 2023

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE SOPORTAN LA NECESIDAD DEL ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO Nro. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 022 DE 2023.

Se realiza el presente estudio y documento previo en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la siguiente adición en valor.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION DE LA ADICIÓN

Que el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga – INVISBU celebró con la contratista NANCY SELMINA RODRIGUEZ QUINTERO, el treinta y uno (31) de del mes de enero de dos mil veintitrés (2023) el contrato de prestación de servicios de apoyo No.022 de 2023, cuyo objeto es:: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO, A LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE ESTAS, EN ESPECIAL A LAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL LEVANTAMIENTO DE INVENTARIOS DOCUMENTALES, ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS, FOLIACIÓN, DIGITALIZACIÓN, EMBALAJE Y TRANSFERENCIAS DOCUMENTALES DEL INVISBU.

El contrato antes mencionado inició su ejecución el día primero (1) de febrero de 2023, con una duración hasta el 30 de Agosto de 2023 con un valor inicial de DIECISEIS MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($ 16.100.000).

Que, con base en lo anterior, el contrato N°022 de 2023, a la fecha se encuentra vigente.

Que existe a la necesidad de continuar con la prestación de servicios de apoyo que ejecuta la contratista, las cuales consisten principalmente en: 1.Apoyar la organización del archivo del instituto y los archivos derivados de la planeación y ejecución de los diferentes proyectos adelantados por el INVISBU. 2.Realizar actividades de identificación, revisión, clasificación y descarte documental de apoyo de los diferentes archivos generados por las diferentes áreas del INVISBU y los proyectos ejecutados por estas áreas. 3.Realizar la revisión de los diferentes documentos y expedientes presentes en el archivo histórico y archivo de gestión del Invisbu y sus diferentes dependencias, con el fin de realizar la identificación, verificación, clasificación, retiro de material metálico y conservación documental. 4.Apoyar el diligenciamiento, elaboración, revisión y verificación del Formato Único de Inventario Documental - FUID, de los diferentes expedientes derivados de la ejecución de los proyectos adelantados por el INVISBU y sus áreas de trabajo, dando cumplimiento a lo establecido en la NTC 4095 de 2013. 5. Apoyar las actividades de búsqueda y consulta de la información solicitada por las diferentes áreas, funcionarios y contratistas del INVISBU. 6. Apoyar las actividades de organización, distribución y ubicación de los diferentes expedientes y documentos producidos por las distintas áreas del INVISBU, así como la de los proyectos ejecutados por este, con el fin de generar una correcta custodia documental en el archivo central de la entidad. 7.Apoyo en la digitalización de los diferentes archivos, documentos y expedientes generados por las diferentes áreas y dependencias del INVISBU, así como la de los proyectos adelantados por esta entidad, contribuyendo de esta manera con la conservación digital con el fin de cumplir las metas establecidas para la vigencia 2023. 8.Las demás asignadas por el supervisor que se generen en el objeto contractual.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto requiere seguir contando con el apoyo en la ejecución de actividades propias de la gestión documental necesarias para acompañar los procesos adelantados desarrolladas por las diferentes áreas del instituto, así como la gestión documental derivada de la ejecución y cumplimiento de los proyectos a cargos de la entidad.

De igual manera, es importante mencionar que, con el fin de acompañar el proceso de gestión documental a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera, se hace necesario generar el cumplimiento de actividades propias de esta, entre las cuales se encuentran el apoyar la organización del archivo del instituto y los archivos derivados de la planeación y ejecución de los diferentes proyectos adelantados por el INVISBU. Realizar actividades de identificación, revisión, clasificación y descarte documental de apoyo de los diferentes archivos generados por las diferentes áreas del INVISBU y los proyectos ejecutados por estas áreas. Realizar la revisión de los diferentes documentos y expedientes presentes en el archivo histórico y archivo de gestión del Invisbu y sus diferentes dependencias, con el fin de realizar la identificación, verificación, clasificación, retiro de material metálico y conservación documental. Apoyar el diligenciamiento, elaboración, revisión y verificación del Formato Único de Inventario Documental - FUID, de los diferentes expedientes derivados de la ejecución de los proyectos adelantados por el INVISBU y sus áreas de trabajo, dando cumplimiento a lo establecido en la NTC 4095 de 2013. Apoyar las actividades de búsqueda y consulta de la información solicitada por las diferentes áreas, funcionarios y contratistas del INVISBU. Apoyar las actividades de organización, distribución y ubicación de los diferentes expedientes y documentos producidos por las distintas áreas del INVISBU, así como la de los proyectos ejecutados por este, con el fin de generar una correcta custodia documental en el archivo central de la entidad. Apoyo en la digitalización de los diferentes archivos, documentos y expedientes generados por las diferentes áreas y dependencias del INVISBU, así como la de los proyectos adelantados por esta entidad, contribuyendo de esta manera con la conservación digital con el fin de cumplir las metas establecidas para la vigencia 2023. Y las demás asignadas por el supervisor que se generen en el objeto contractual. El cumplimiento de dichas actividades permitirá dar un correcto apoyo al cumplimiento de las actividades propias de la gestión documental a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera

Que, por lo cual se requiere adicionar el contrato de prestación de servicios de apoyo 022 de 2023, por tres (3) meses y quince (15) días por un valor de OCHO MILLONES CINCUENTA. MIL PESOS

Que el supervisor del contrato a través de memorando interno Nro. 493 solicitó ante la Dirección la aprobación para suscribir el Adicional Nro. 1 en valor y plazo del contrato 022 de 2023,

2. OBJETO:

ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO Nro. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO No. 022 de 2023, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO, A LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE ESTAS, EN ESPECIAL A LAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL LEVANTAMIENTO DE INVENTARIOS DOCUMENTALES, ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS, FOLIACIÓN, DIGITALIZACIÓN, EMBALAJE Y TRANSFERENCIAS DOCUMENTALES DEL INVISBU.

VALOR DE LA ADICION

El valor a adicionar asciende a la suma de OCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($ 8.050.000).

2.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El INVISBU cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 23-00579 del 09 de Agosto de 2023, emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera del INVISBU

3. TIEMPO DE LA ADICIÓN

El plazo a adicionar es tres (3) meses y quince (15) días

4. JUSTIFICACION JURIDICA

Que la adición no modifica ni altera el objeto del contrato, pero si aumenta el valor del contrato y por consiguiente, es preciso señalar que este incremento en el valor a del contrato no supera el 50% del valor inicial, cumpliéndose así los requisitos del Art 40 de la Ley 80 de 1993:

"Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.
(...)
Parágrafo.- En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

El valor de la adición no supera el 50% del contrato inicial, por lo tanto, cumple con lo dispuesto en el segundo párrafo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Que el consejo de estado, sala de consulta y servicio civil, radicación No. 1121 del 26 de agosto de 1998. M.P Cesar Hoyos Salazar, expreso "La adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo, es un instrumento apropiado para resolver la situación que se presentan cuando en desarrollo de un contrato existente se establece la necesidad de incluir elementos no previstos en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a este y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se presente satisfacer. En estos casos, puede acudirse a una adición del contrato inicial con las limitaciones previstas en la ley. En consecuencia, hay que distinguir la determinación del precio del contrato, que se logra mediante los instrumentos de reajuste o revisión de precios, de la necesidad de agregar elementos no previstos en el contrato inicial pero cuya ejecución es indispensable por su conexidad con aquél, que se logra mediante la adición del contrato, tanto al objeto para incluirlos, como al valor para cubrir su costo y, si fuere necesario, al plazo para lograr su oportuna ejecución. La determinación del monto del precio o remuneración, con base en la aplicación de un porcentaje decreciente sobre unos rangos de sumas crecientes, también constituye una modalidad semejante al reajuste o revisión de precios. En este último caso se aplicaría la adición del contrato en cuanto fuera necesario aumentar o disminuir los porcentajes o los parámetros de aplicación de los mismos.

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los supervisores están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de éstos, Por lo anterior como supervisor del contrato consideró que es procedente adicionar el contrato No 022 de 2023, en un plazo de tres (3) meses y quince (15) días

Que la adición en tiempo manifestada anteriormente no modifica ni altera el objeto del contrato y por consiguiente, es preciso señalar que es viable, toda vez que al efectuarse no se supera la vigencia 20233.

5. SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable el ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO Nro. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO No.022 DE 2023, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO, A LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE ESTAS, EN ESPECIAL A LAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL LEVANTAMIENTO DE INVENTARIOS DOCUMENTALES, ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS, FOLIACIÓN, DIGITALIZACIÓN, EMBALAJE Y TRANSFERENCIAS DOCUMENTALES DEL INVISBU."

AMPARO ALEXANDRA ALDANA HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

Proyecto aspectos jurídicos: Silvia Lucia Camelo Serrano- Abogada Contratista Subdirección Jurídica
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos: Dra. Yineth Xiomara Ortiz Camacho-Subdirectora Jurídica

ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO Nro. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO No. 22 DE 2023, CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO, A LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE ESTAS, EN ESPECIAL A LAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL LEVANTAMIENTO DE INVENTARIOS DOCUMENTALES, ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS, FOLIACIÓN, DIGITALIZACIÓN, EMBALAJE Y TRANSFERENCIAS DOCUMENTALES DEL INVISBU".

Los suscritos a saber INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU" identificado con el NIT No. 804.001.897-0, representado legalmente por su Directora (a) ERIKA JOHANA DIAZ SOSSA, identificado con la cédula de ciudadanía Nro1.099.209.992 expedida en Barbosa (Santander), designado mediante Decreto de Encargo No. 0107 del 08 de agosto de 2023 expedido por el Despacho del Alcalde de Bucaramanga y , debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios de conformidad al Acuerdo No. 048 del 25 agosto de 1995, emanado del Concejo Municipal de Bucaramanga y quien para efectos de este documento, se denominará INVISBU por una parte, y por otra, NANCY SELMINA RODRIGUEZ QUINTERO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía C.C. No. 36.517.586 y, quién actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Adicional en valor y en tiempo Nro.1 al contrato de prestación de servicios de apoyo No. 022 de 2023 previo las siguientes consideraciones: 1) Que el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga – INVISBU celebró con NANCY SELMINA RODRIGUEZ QUINTERO, el contrato de prestación de servicios de apoyo No.022 de 2023 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO, A LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE ESTAS, EN ESPECIAL A LAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL LEVANTAMIENTO DE INVENTARIOS DOCUMENTALES, ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS, FOLIACIÓN, DIGITALIZACIÓN, EMBALAJE Y TRANSFERENCIAS DOCUMENTALES DEL INVISBU." por un valor de DIECISEIS MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($ 16.100.000). 2) Que el contrato de prestación de servicios de apoyo antes mencionado inició su ejecución el día primero (1) de febrero de 2023, con fecha de terminación el treinta (30) de agosto de 2023. 3) Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente. 4) Que se presentó memorando N°493 del 09 de agosto de 2023, junto con el estudio de oportunidad y conveniencia, que soportan la necesidad de adicionar en valor y en plazo el contrato de prestación de servicios de apoyo No. 022 de 2023. 5) Que se hace necesario celebrar el adicional en valor y en plazo Nro. 1 de acuerdo con las razones expuestas en el memorando N°493 y el estudio de oportunidad y conveniencia suscritos por el Supervisor del contrato.6) Que se emitió la disponibilidad presupuestal No. 22-00579 del 09 de agosto de 2023 para el cumplimiento presupuestal de la presente adición. 7) Que la adición no modifica ni altera el objeto del contrato, pero si aumenta el valor del contrato y por consiguiente, es preciso señalar que este incremento en el valor a del contrato no supera el 50% del valor inicial, cumpliéndose así los requisitos del Art 40 de la Ley 80 de 1993: "Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. (...) Parágrafo.- En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. El valor de la adición no supera el 50% del contrato inicial, por lo tanto, cumple con lo dispuesto en el segundo párrafo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. 8) El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, y aunado a ello la adición no modifica ni altera el objeto del contrato y por consiguiente, es preciso señalar que es viable su celebración 9) En mérito de lo anteriormente expuesto, se suscribe el presente Adicional en valor y en plazo Nro.1 que se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: VALOR A ADICIONAR: ADICIONESE LA CLAUSULA QUINTA– VALOR Y FORMA DE PAGO del contrato No. 022 de 2023 en la suma de OCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($ 8.050.000). mensuales o por fracción de mes con corte a 30 de cada mes, pagaderos previa presentación del acta de pago parcial, informe de actividades realizados mensualmente, informe de supervisión parcial y verificación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral, actas que deberán ser revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato. Los descuentos que se efectuarán a la cancelación de la misma por concepto de retención en la fuente y estampillas corren por cuenta del contratista. PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos quedaran sujetos a la presentación de informes de gestión mensual y al pago de los aportes de seguridad social y parafiscalidad en los que fuese necesario, PARÁGRAFO SEGUNDO: VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO No.022 DE 2023: Teniendo en cuenta el costo del presente adicional, el valor total del contrato No. 022 de 2023 asciende a la suma de VEINTICUATRO

MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($ 24.150.000). PARÁGRAFO TERCERO: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago al cual se obliga el INVISBU en el presente adicional se llevará a cabo con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 22-00579 del 09 de Agosto de 2023 por valor total OCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($ 8.050.000). CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO A ADICIONAR: ADICIONESE LA CLÁUSULA CUARTA– PLAZO del contrato No. 022 de 2023, en tres (3) meses y quince (15) días más. PARÁGRAFO PRIMERO: PLAZO TOTAL DEL CONTRATO No.022 DE 2023 Teniendo en cuenta el tiempo a adicionar, el plazo total del contrato No. 022 de 2023, asciende a diez (10) meses y quince (15) días. TERCERA: Hacen parte del presente contrato el memorando suscrito por el supervisor del contrato, el estudio de oportunidad y conveniencia, el certificado de disponibilidad presupuestal 22-00579 del 09 de agosto de 2023 emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera del INVISBU. CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato No. 022 de 2023 que no sean contrarias al presente adicional en valor y en plazo N°1 y a la Ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios. CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN. Este adicional se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II y la constitución del registro presupuestal correspondiente.

Para constancia se firma electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.

Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos: Dra. Yineth Xiomara Ortiz Camacho-Subdirectora Jurídica
Proyectó: Silvia Lucia Camelo Serrano-Abogada cps Subdirección Jurídica